Decreto número: 2026/1990

DECRETO

Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE MONITOR/A DEPORTIVO, ESPECIALIDAD BALONMANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

DECRETO.-

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.2., de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el 20 de julio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de las mismas, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo temporal de Monitor/a Deportivo, especialidad Balonmano, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Charlo Arnaldi, Carolina Paola	***0838**

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Csányi Dániel	***6049**	(1) (2) (3) (4)
Rodrigues Meira, Pamela	***2193**	(3)

Causa Exclusión:

(1) No presenta modelo de solicitud de concurso-oposición firmada.

(2) Fotocopia o fotografía del documento de identidad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZrYYEi0heSYgNg9HgLbY
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 01/09/2026 12:57:30
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Hc47FRQXLq1VgaUmHLNJ
Firmado por Técnica de contratación/Secretaria accidental MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 28/08/2026 12:59:33
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 31/08/2026 11:47:18
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

DECRETO

(3) No presenta fotocopias de los títulos exigidos en la convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlos solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, o la fotocopia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

(4) No aporta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o de antecedentes penales, actualizado a fecha de plazo de presentación de solicitudes, de una antigüedad no superior a 1 mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para subsanar las deficiencias en cuanto a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, y resueltas las reclamaciones, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, así como la composición del órgano de selección y el día de reunión para la baremación de las solicitudes presentadas por los aspirantes, a lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página web www.bolanosdecalatrava.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZrYYEi0heSYgNg9HgLbY
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 01/09/2026 12:57:30
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Hc47FRQXLq1VgaUmHLNJ
Firmado por Técnica de contratación/Secretaria accidental MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 28/08/2026 12:59:33
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 31/08/2026 11:47:18
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

Decreto número: 2026/1990

DECRETO

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZrYYEi0heSYgNg9HgLbY
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 01/09/2026 12:57:30
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Hc47FRQXLq1VgaUmHLNJ
Firmado por Técnica de contratación/Secretaria accidental MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 28/08/2026 12:59:33
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 31/08/2026 11:47:18
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.